



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO

Yo yo y demas a quegado de la ciudad de Murcia en  
en cinco de abril de este presente año y al parecer firmados por el  
yo yo y jornada de la Razon por el Contador Mayor de la Real  
dixio General de dha Ciudad de Murcia caudado de la y provincia  
y como oficial mayor al parecer firmados dha Razon por  
D. Juan de Yria y San Roman en que expresa que D. Juan  
cos Villora Teniente de la Ciudad de dha Ciudad en  
Virtud de poder de esta Villa y dha villa como en el  
de la parte de D. Juan Jimenez de Alcazar y Administrador  
General de Real Hacienda y teniente de Millones y demas  
agregados de dha Ciudad y su Reino en virtud de poder  
de dha de D. Juan de Yria y San Roman de caudado General de  
dha Razon certificadas por D. Juan de Yria y San Roman en el cuerpo de  
dha escritura por el tiempo y con la condicion que en el  
de dha villa, se expresa y por D. Juan de Yria y San Roman  
monio dado por Joseph Garcia Bermejo C. de Real Hacienda  
en que parece consta que el Refeudo D. Juan de Yria y San Roman  
poderada de la parte de D. Juan Jimenez de Alcazar y  
de la Real Hacienda de Alcazar y por escritura ante  
Joseph Garcia Bermejo en fecha de abril de este presente  
año tomada de la Razon por el dho Contador Mayor y  
con oficial mayor D. Juan de Yria y San Roman con  
las condiciones y demas circunstancias que en dha escritura  
no se expresan que uno y otro se comprometieron a cumplir  
este decreto y ambos caudados y por sus mandos y por  
do y en virtud de dha en virtud de aceptar o abstenerse  
ramientos y mandaron que se ponga en el libro capitular  
y se tome la cuenta de esta administracion que a Vds de  
de el dia desde en adelante y para que se acuerde y para  
que se notase por el el presente de las cuentas tomadas de  
las quintas de los propios y de los otros y en virtud de

